



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
29 DE ABRIL DE 2022**

En la Ciudad de México, siendo las 18:05 horas del día 29 de abril de 2022, se reúnen en la sala de juntas del PH del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con domicilio en la calle Carolina No. 132, Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, las personas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México cuyos nombres y cargos son los siguientes: **Lic. Mario Adrián Montellano Calleros**, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales y Presidente del Comité de Transparencia; **Lic. Elsa Luz María Díaz Ceja**, Encargada Provisional de la Subdirección de la Unidad de Transparencia y de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia; **Lic. Maira Guadalupe López Olvera**, Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación e integrante del Comité de Transparencia; **Lic. Gisel Enríquez Trejo**, Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa e integrante del Comité de Transparencia; **Mtro. Francisco Albar Cabeza de Vaca Inclán**, Director Ejecutivo de Verificación al Transporte e integrante del Comité de Transparencia; **Lic. Misael Juárez Cuautle**, Coordinador de Administración de Personal y Suplente del Director de Administración y Finanzas; **Mtro. Emery Troncoso Cordourier**, Director de Apoyo Institucional, Difusión y Control Documental e integrante del Comité de Transparencia; **Lic. Maryfer Leyva Cruz**, Jefa de Unidad Departamental de Investigación en su carácter de Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, **Lic. Luis Ángel Jara Sánchez** Jefe de Unidad Departamental de Oficialía de Partes y Unidad Coordinadora de Archivos e invitado permanente, y el **C. Alfredo Parra Damián**, Jefe de Unidad Departamental de Proyectos y Apoyo Técnico, como área responsable que detenta la información, cuyas firmas aparecen debidamente asentadas en la lista de asistencia correspondiente misma que se agrega a la presente para formar parte integrante de su contenido.

Preside la Sesión el **Lic. Mario Adrián Montellano Calleros**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, quien da la bienvenida a las personas integrantes de este Comité.

**PRIMER PUNTO**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente verifica que se cuenta con el Quórum legal para dar inicio a la Octava Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022 y declara legalmente instalada dicha Sesión del Comité de Transparencia.

**SEGUNDO PUNTO**

Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin of the page.



El Presidente procede a dar lectura al Orden del Día para posteriormente someterlo a la aprobación del Pleno.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Registro de asistencia y declaración de Quórum legal.
- 2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3. Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA Y CONFIDENCIAL**, de la información solicitada en el folio **090171322000116**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.
- 4. Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA**, de la información solicitada en el folio **090171322000176**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.
- 6. Cierre de Sesión.

Una vez hecha la lectura del Orden del Día, el Presidente somete a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente:

**ACUERDO INVEACDMX/CT-SE8/001/2022**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI, 24, fracción III, 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las personas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México aprueban por unanimidad el Orden del Día correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022, del Comité de Transparencia del mencionado Instituto.

**TERCER PUNTO**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente procede a dar lectura al punto en comento:

Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA Y CONFIDENCIAL**, de la información solicitada en el folio **090171322000116**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y



Calificación.....

**INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO 090171322000116:** *“Solicito se me informe, el número de procedimientos que en materia de anuncios ha realizado ese Instituto respecto del inmueble ubicado en MARIANO ESCOBEDO NO. 498, COLONIA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, esto durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, precisando de cada procedimiento, el número de procedimiento administrativo, fecha de realización de la visita de verificación y fecha de la resolución administrativa señalando si se impuso sanción, y de ser posible, proporcione versión pública de dichas resoluciones...”*

**RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN:** Mediante oficio **INVEACDMX/DG/DESC/706/2022**, de fecha 1 de abril de 2022, suscrito por la Lic. Maira Guadalupe López Olvera, Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación, la Unidad Administrativa Responsable (UAR), solicitó se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA Y CONFIDENCIAL**, de la información requerida misma que será expuesta por la UAR.

Una vez señalado lo anterior, se concede el uso de la voz al C. Alfredo Parra Damián, como área responsable de la información, a efecto de exponer los motivos y circunstancias que dan origen a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de Reservada, argumentos vertidos en el oficio **INVEACDMX/DG/DESC/706/2022**, de fecha 1 de abril de 2022, indicando que, esa área se encuentra imposibilitada jurídicamente para proporcionar la documental requerida por la persona interesada, toda vez que en los siguientes expedientes se identificaron juicios contenciosos administrativos, los cuales se encuentran **sub júdice**.

No.	Número de Juicio	Número de Expediente	Sala Ordinaria ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
1.	INVEADF/OV/A/1111/2015	TJ/II-101106/2019	Segunda
2.	INVEADF/OV/A/1222/2015	TJ/I-6801/2021	Primera
3.	INVEADF/OV/A/0878/2016	TJ/II-3204/2022	Segunda
4.	INVEADF/OV/A/0913/2016	TJ/V-3215/2022	Quinta
5.	INVEADF/OV/A/0021/2017	TJ/IV-1912/2020	Cuarta

Handwritten blue and green ink marks and signatures on the right margin of the page.



6.	INVEADF/OV/A/0026/2017	TJ/III-1909/2020	Tercera
7.	INVEADF/OV/A/0039/2017	TJ/II-4804/2020	Segunda
8.	INVEADF/OV/A/0078/2017	TJ/IV-4811/2020	Cuarta
9.	INVEADF/OV/A/0133/2017	TJ/III-4809/2020	Tercera
10.	INVEADF/OV/A/0832/2017	TJ/V-67013/2018	Quinta

Por otra parte, se advierte en el oficio de respuesta que en lo relativo al expediente solicitado **INVEADF/OV/A/0011/2017**, se localizó juicio contencioso administrativo, TJ/V-1914/2020 radicado ante la Quinta Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México determinó declarar la nulidad de los actos impugnados, mediante resolución de fecha 11 de agosto de 2020, por lo que dicho procedimiento carece de validez jurídica, razón por la cual no se proporciona dicha documental.

Ahora bien, de la información puesta a disposición en **versión pública** en la solicitud 090171322000116, consistente en los expedientes:

No.	Expediente
1	INVEADF/OV/A/1262/2015
2	INVEADF/OV/A/0041/2016
3	INVEADF/OV/A/0731/2016
4	INVEADF/OV/A/0950/2016
5	INVEADF/OV/A/0984/2016
6	INVEADF/OV/A/0109/2017
7	INVEADF/OV/A/0183/2017
8	INVEADF/OV/A/0355/2017



9	INVEADF/OV/A/0385/2017
10	INVEADF/OV/A/0460/2017
11	INVEADF/OV/A/0475/2017

Dicha información, contiene datos personales cuya categoría radica en Datos identificativos, patrimoniales y sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, que permiten hacer identificada o identificable a una persona física, tales como:-----

- Nombre de la persona visitada y autorizados.-----
- Nombre y/o razón social.-----
- Números de folio de Credencial de elector u otra identificación.-----
- Firmas y rúbricas.-----
- Montos y/o cantidades pagadas o generadas como ganancias.-----
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.-----

Adicionalmente, se indica que en relación al año 2018, no se localizó ningún procedimiento de verificación ejecutado.-----

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la clasificación de la información, el Presidente somete a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente:-----

**ACUERDO INVEACDMX/CT-SE8/002/2022**

Vista la solicitud de Información identificada con el folio **090171322000116**, respecto a los expedientes con los códigos alfanuméricos que se enlistan a continuación:-----

No.	Número de Juicio	Número de Expediente
1.	INVEADF/OV/A/1111/2015	TJ/II-101106/2019
2.	INVEADF/OV/A/1222/2015	TJ/I-6801/2021

Handwritten blue ink signatures and marks on the right margin of the page.




3.	INVEADF/OV/A/0878/2016	TJ/II-3204/2022
4.	INVEADF/OV/A/0913/2016	TJ/V-3215/2022
5.	INVEADF/OV/A/0021/2017	TJ/IV-1912/2020
6.	INVEADF/OV/A/0026/2017	TJ/III-1909/2020
7.	INVEADF/OV/A/0039/2017	TJ/II-4804/2020
8.	INVEADF/OV/A/0078/2017	TJ/IV-4811/2020
9.	INVEADF/OV/A/0133/2017	TJ/III-4809/2020
10.	INVEADF/OV/A/0832/2017	TJ/V-67013/2018

Los cuales se encuentran sub júdice, al haberse promovido los juicios de nulidad señalados con antelación; en consecuencia, el Pleno por mayoría de votos, resuelve **CONFIRMAR** la clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA** por un término de **DOS AÑOS**, el cual correrá a partir de la fecha en que se confirme la reserva de la información; o bien hasta en tanto se extingan las causas que dieron origen a su clasificación, ya que de proporcionarse se puede generar un daño desproporcionado e innecesario a valores jurídicamente protegidos, poniendo en riesgo el interés de la sociedad en que se dé cabal cumplimiento a la Ley, pues resulta incuestionable que prevalezca el interés de los gobernados en que sus autoridades lleven a cabo una estricta aplicación y observancia en los instrumentos jurídicos vigentes en la Ciudad de México, cuyo objetivo primordial es entre otros, velar por proteger el derecho humano a la seguridad jurídica.

Lo antes expuesto, se plasma en el siguiente:

**Cuadro de clasificación de la información Reservada.**



	Concepto	Detalle:
	Fecha de clasificación	29 de abril de 2022
	Área Responsable	Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación
	Información Confidencial y/o Reservado	<p>RESERVADA</p> <p>Expedientes con número:</p> <p>INVEADF/OV/A/1111/2015, INVEADF/OV/A/1222/2015, INVEADF/OV/A/0878/2016, INVEADF/OV/A/0913/2016, INVEADF/OV/A/0021/2017, INVEADF/OV/A/0026/2017, INVEADF/OV/A/0039/2017, INVEADF/OV/A/0078/2017, INVEADF/OV/A/0133/2017 e INVEADF/OV/A/0832/2017</p>
	Periodo de reserva	<p>2 (dos) años</p> <p>Del 29 de abril de 2022 al 29 de abril de 2024</p>
	Fundamento legal	<p>Artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169, 171, 173, 174, 176, 177 y 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 426 y 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.</p>
	Rúbrica del titular del área que clasifica.	<p>Firma</p>  <p>Lic. Maira Guadalupe López Olvera Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación</p>

Por lo anteriormente expuesto, hágase del conocimiento al solicitante que no es procedente proporcionar la totalidad de la información requerida, toda vez que parte de la misma se encuentra en el supuesto de información en su modalidad de **RESERVADA**. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169, 171, 173, 174, 176, 177 y 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 426 y 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Por otra parte, el Pleno por mayoría de votos resuelve **CONFIRMAR** la clasificación de la información



7



en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, respecto de las resoluciones emitidas en los expedientes con los códigos alfanuméricos que se indican a continuación:-----

No.	Expediente
1	INVEADF/OV/A/1262/2015
2	INVEADF/OV/A/0041/2016
3	INVEADF/OV/A/0731/2016
4	INVEADF/OV/A/0950/2016
5	INVEADF/OV/A/0984/2016
6	INVEADF/OV/A/0109/2017
7	INVEADF/OV/A/0183/2017
8	INVEADF/OV/A/0355/2017
9	INVEADF/OV/A/0385/2017
10	INVEADF/OV/A/0460/2017
11	INVEADF/OV/A/0475/2017

*[Handwritten signature]*

Toda vez que, se identificaron datos personales tales como: **Nombre de la persona visitada y autorizados, Nombre y/o razón social, Números de folio de Credencial de elector u otra identificación, Firmas y rubricas, Montos y/o cantidades pagadas o generadas como ganancias, Domicilio para oír y recibir notificaciones**, los cuales conciernen a una persona identificada o identificable, de conformidad con el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.-----

Lo antes expuesto, se plasma en el siguiente:-----

**Cuadro de clasificación de la información Confidencial.**-----

*[Handwritten signature]*





	Concepto	Detalle:
	Fecha de clasificación	29 de abril de 2022
	Área Responsable	Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación
	Información Confidencial y/o Reservado	<p>CONFIDENCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de la persona visitada y autorizados.</li> <li>- Nombre y/o razón social.</li> <li>- Números de folio de Credencial de elector u otra identificación.</li> <li>- Firmas y rubricas.</li> <li>- Montos y/o cantidades pagadas o generadas como ganancias.</li> <li>- Domicilio para oír y recibir notificaciones.</li> </ul> <p>Expedientes con número:            INVEADF/OV/A/1262/2015, INVEADF/OV/A/0041/2016,            INVEADF/OV/A/0731/2016, INVEADF/OV/A/0950/2016,            INVEADF/OV/A/0984/2016, INVEADF/OV/A/0109/2017,            INVEADF/OV/A/0183/2017, INVEADF/OV/A/0355/2017,            INVEADF/OV/A/0385/2017, INVEADF/OV/A/0460/2017 e            INVEADF/OV/A/0475/2017</p>
	Fundamento legal	<p>Artículos 6 fracciones XII y XXII, 90 fracciones II y XII, 169,180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3 fracción IX, 75 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado de la Ciudad de México, en los términos de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.</p>
	Rúbrica del titular del área que clasifica.	<p>Firma</p>  <p>Lic. Maira Guadalupe López Olvera Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación</p>

En consecuencia, procédase a la entrega de las versiones públicas que contienen información en su



modalidad de **CONFIDENCIAL**, de conformidad con los artículos 6 fracciones XII y XXII, 90 fracciones II y XII, 169, 180, 186, 216 y 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3 fracción IX, 75 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado de la Ciudad de México, en los términos de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Una vez expuesto el proyecto de Acuerdo, el Presidente pregunta a los integrantes del Comité, si tienen algún comentario al respecto.

Al no haber comentario, Acto seguido, fue aprobado el **ACUERDO INVEACDMX/CT-SE8/002/2022**, en los términos antes plasmados.

En desahogo del cuarto punto, el Presiente cede la palabra a la Encargada Provisional de la Secretaría Técnica que proceda a dar lectura al punto en comento:

**CUARTO PUNTO**

Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA** de la información solicitada en el folio **090171322000176**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.

**INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO 090171322000176:** *“Buen día, Solicito copia certificada de la constancia de notificación de fecha 06 de abril de 2022 de la Resolución Administrativa Definitiva, de fecha 31 de marzo de 2022, emitida por el C. Director de Calificación en Materia de Verificación Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, dentro del expediente administrativo alfanumérico INVEACDMX/OV/DU/037/2022, dirigida a CONSTRUCTORA ZETUNE, S.A. DE C.V...”*

**RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN** Mediante oficio **INVEACDMX/DG/DESC/891/2022**, de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por la Lic. Maira Guadalupe López Olvera, Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación, la Unidad Administrativa Responsable (UAR), solicitó se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA**,



misma que será expuesta por la UAR-----

Una vez señalado lo anterior, se concede el uso de la voz al C. Alfredo Parra Damián, como área responsable de la información, a efecto de exponer los motivos y circunstancias que dan origen a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de Reservada, argumentos vertidos en el oficio **INVEACDMX/DG/DESC/891/2022, de fecha 26 de abril de 2022**, toda vez que en los autos del procedimiento de verificación administrativa del expediente con código alfanumérico **INVEACDMX/OV/DU/037/2022**, se advierte que la resolución del procedimiento fue notificada en fecha 06 de abril de 2022, de lo que se deduce que a la fecha no ha transcurrido el término que al particular le asiste para interponer algún medio de defensa en contra del fallo administrativo. Por lo anteriormente expuesto, se considera que no es posible proporcionar al solicitante la información de su interés.-----

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la clasificación de la información, el Presidente somete a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente:-----

**ACUERDO INVEACDMX/CT-SE8/003-/2022**-----

Vista la solicitud de Información Identificada con el folio **090171322000176**, respecto al expediente con código alfanumérico **INVEACDMX/OV/DU/037/2022**, toda vez que no ha transcurrido el término que al particular le asiste para que interponga algún medio de defensa en contra del fallo administrativo, por lo que el Pleno por mayoría de votos, resuelve **CONFIRMAR** la clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA por un término de TRES MESES, el cual correrá a partir de la fecha en que se confirme la reserva de la información; o bien hasta en tanto se extingan las causas que dieron origen a su clasificación**, toda vez que de proporcionarse se puede generar un daño desproporcionado e innecesario a valores jurídicamente protegidos, poniendo en riesgo el interés de la sociedad en que se dé cabal cumplimiento a la Ley, pues resulta incuestionable que prevalezca el interés de los gobernados en que sus autoridades lleven a cabo una estricta aplicación y observancia en los instrumentos jurídicos vigentes en la Ciudad de México, cuyo objetivo primordial es entre otros, velar por proteger el derecho humano a la seguridad jurídica, lo cual se plasma en el siguiente:-----

**Cuadro de clasificación de la información.**-----

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large vertical stroke at the top, several scribbles, and a signature at the bottom.



Concepto	Detalle:
Fecha de clasificación	29 de abril de 2022
Área Responsable	Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación
Información Confidencial y/o Reservado	RESERVADA. Expediente INVEACDMX/OV/DU/037/2022
Periodo de reserva	3 (tres) meses Del 29 de abril de 2022 al 29 de julio de 2022
Fundamento legal	Artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169,171, 173, 174, 176, 177 y 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 426 y 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
Rúbrica del titular del área que clasifica.	<p style="text-align: center;">Firma</p>  <p style="text-align: center;">Lic. Maira Guadalupe López Olvera Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación</p>

Por lo anteriormente expuesto, hágase del conocimiento al solicitante que no es procedente proporcionar la información requerida, toda vez que se encuentra en el supuesto de información en su modalidad de **RESERVADA**. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169, 171, 173, 174, 176, 177 y 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México 426 y 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Una vez expuesto el proyecto de Acuerdo, el Presidente pregunta a los integrantes del Comité, si



tienen algún comentario al respecto.-----

Al no haber comentario, Acto seguido, fue aprobado el **ACUERDO INVEACDMX/CT-SE8/003/2022**, en los términos antes plasmados.-----

En desahogo del quinto punto, el Presidente procede a dar lectura al punto en comento:-----

**QUINTO PUNTO**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, siendo las 18:31 horas de la fecha de su inicio, firmando y rubricando al calce las y los integrantes que en ella intervinieron. -----

<p style="text-align: center;"><b>PRESIDENTE</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>LIC. MARIO ADRIÁN MONTELLANO CALLEROS</b> DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES</p>	<p style="text-align: center;"><b>ENCARGADA PROVISIONAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>LIC. ELSA LUZ MARÍA DÍAZ CEJA</b> ENCARGADA PROVISIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>
<p style="text-align: center;"><b>INTEGRANTE</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>LIC. MAIRA GUADALUPE LÓPEZ OLVERA</b> DIRECTORA EJECUTIVA DE SUBSTANCIACIÓN Y CALIFICACIÓN</p>	<p style="text-align: center;"><b>INTEGRANTE</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>LIC. GISEL ENRÍQUEZ TREJO</b> DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p>



<p style="text-align: center;"><b>INTEGRANTE</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>MTRO. EMERY TRONCOSO CORDOURIER</b> DIRECTOR DE APOYO INSTITUCIONAL, DIFUSIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL</p>	<p style="text-align: center;"><b>INTEGRANTE</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>MTRO. FRANCISCO ALBAR CABEZA DE VACA INCLÁN</b> DIRECTOR EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN AL TRANSPORTE</p>
<p style="text-align: center;"><b>SUPLENTE DEL TITULAR DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>LIC. MISAEL JUÁREZ CUAUTLE</b> COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL</p>	<p style="text-align: center;"><b>SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INVEA</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>LIC. MARYFER LEYVA CRUZ</b> JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN</p>
<p style="text-align: center;"><b>INVITADO PERMANENTE</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>LIC. LUIS ÁNGEL JARA SÁNCHEZ</b> JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OFICIALÍA DE PARTES Y UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>C. ALFREDO PARRA DAMIÁN</b> JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS Y APOYO TÉCNICO</p>

Esta hoja de firmas, forma parte integral del acta levantada con motivo de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, celebrada el 29 de abril de 2022, la cual consta de 7 (seis) fojas útiles por ambos lados, firmando y rubricando al calce y al margen, los que en ella intervinieron para los efectos administrativos a que haya lugar.